

Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Huesca, a 26 de marzo de 2004.- La jefa de la oficina de recaudación, M^a Luisa Barona Santiago.

1893

ANUNCIO**LA RECAUDADORA DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE HUESCA**

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de de apremio que se instruye en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, se dictó en su momento, la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Oficina de Tributos Locales de mi cargo expediente administrativo de apremio a los deudores que a continuación se expresan y ordenado por providencia de fecha (ver relación) el embargo de sus bienes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 131 de la Ley General Tributaria y 110 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se detallan por las deudas que igualmente se indican (Ver relación).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 124-2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor y en su caso al cónyuge y a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, cuando sean conocidos, requiriéndoles al propio tiempo la entrega de los títulos de propiedad. Expídase mandamiento al Sr. Registrador del Partido, según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, interesando además que se libre certificación de las cargas que figuran en el Registro sobre cada finca, con expresión detallada de los mismos y de sus titulares y domicilios, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes como disponen los Art. 139 y siguientes con remisión del expediente a la Tesorería para que dicte, en su momento, acuerdo de enajenación mediante subasta pública.

La relación aludida anteriormente es la que sigue:

EXP. N.º: 0072/04/FE

DEUDOR: DNI/NIF: 73191050J EXP. N.º:0072/04/FE

NOMBRE: CASAS VIÑUALES LUCIA

casado con: JOSÉ MARIA ANDRÉU BLASCO

Fecha provid. embargo: 04-11-2003

FINCA/S EMBARGADA/S:

1.- NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL: HUESCA

DERECHOS DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN:

DEPARTAMENTO NUMERO CUARENTA Y CUATROS.O.-Escalera 2ª Vivienda, piso 6º D. Forma parte en régimen de propiedad horizontal de una casa sita en Huesca, en el Paseo Ramón y Cajal, números 11 y 15, con acceso a las plantas elevadas por calle Camila Gracia, número 2.

Tomo: 1919, Libro 430, Folio 13, Finca: 36598.

IMPORTE DE LA DEUDA:

CUOTAS: 627,69

RECARGOS: 125,54

INTERESES DE DEMORA: 38,38

COSTAS: 306,97

TOTAL: 1,098,58

CONCEPTOS DE LA DEUDA:

- Vehíc. tracc. mecánica

- I.B.I. - Urbana

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HUESCA.

Y no encontrándose el deudor en su domicilio habitual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación; se hace público, conforme a lo establecido en el Artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores, sus cónyuges, acreedores hipotecarios y los terceros poseedores, mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal, a los que se les invita para que designen perito tasador dentro del plazo de diez días.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca, a 26 de Marzo de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, M^a Luisa Barona Santiago.

OFICINA DE LA LITERA

1894

ANUNCIO**PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 269/2004

DATOS DE LA DEUDA

NÚM. EXPTE: 394/2003

DEUDOR: CORTINAS RODRÍGUEZ ESPERANZA

NIF: 76608193T

MUNICIPIO: BINÉFAR

TOTAL DEUDA: 46,48 Eur.

DATOS DEL EMBARGO

FECHA: 17/03/04

IMPORTE EMBARGADO: 33,61 Eur.

ENTIDAD: MULTICAJA

Tamarite de Litera, a 26 de marzo de 2004.- El jefe de la Oficina de Recaudación, Raúl Millán Barrio.

OFICINA DE MONZÓN

1895

ANUNCIO**PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el Art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

DEUDOR	DNI/NIF	DEBITOS	ENTIDAD	IMPORTE PERSEGUIDO	IMPORTE EMBARGADO
ENJUANES GUARDINGO, JOAQUÍN DANIEL	17.996.713	MULTAS - 2003	LA CAIXA	60,88.- *	60,88.- *

Monzón, a 26 de marzo de 2004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

1857

NOTIFICACIÓN

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución recaída sobre la aprobación definitiva del expediente de Modificación de la Delimitación de la U.E. nº 2 del Polígono 8 del PGOU de Huesca (API 08-04, U.E.2), a DON JOAQUÍN CAMPO COSCULLUELA, DON PEDRO GABARE GARCÍA y Dª Mª ASCENSIÓN AZAGRA CRUCES, y herederos de DON JULIÁN LÓPEZ MARTÍNEZ Y DOÑA MARIA ANGELES LÓPEZ LÓPEZ, en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a la notificación por medio del presente anuncio, exponiendo:

Que según el Decreto de la Alcaldía 128/2004 de fecha 19 de Enero de 2004, acordó aprobar definitivamente la Modificación de la Delimitación de la U.E. nº 2 del Polígono 8 del PGOU de Huesca (API 08-04, U.E. 2).

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Huesca, 16 de marzo de 2004.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

1821

ANUNCIO DE LICITACION

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2004, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la adjudicación mediante Concurso Público de una licencia de Auto-Taxi de 5 plazas para el Servicio de transportes urbanos de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor y sin aparato taxímetro.

Se anuncia Concurso con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. Entidad adjudicataria:
- a) Ayuntamiento de Monzón
2. Objeto del Contrato:

Descripción del objeto: Adjudicación por el procedimiento de concurso público de una licencia de auto-taxi de 5 plazas en vehículos ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro.

3. Condiciones del vehículo:

Vehículo de 5 plazas como máximo, incluida la de conductor, debiendo figurar la capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no podrá superar los dos años desde la fecha de matrícula inicial.

Se exceptúan los vehículos todoterreno.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

5. Criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación.

Criterios de Selección para la adjudicación de la licencia:

a) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de auto-taxis de Monzón, que presten servicios con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conducir y la inscripción y cotización en tal concepto en la Seguridad Social: 1 punto.

b) Experiencia en el servicio de transporte de grupos de viajeros: 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Estar en situación de paro, acreditado por la oficina de empleo correspondiente: 1 punto.

6. Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Ayuntamiento de Monzón
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 4
- c) Localidad y código postal: 22400 MONZON
- d) Teléfono: 974 400700
- e) Fax: 974 404807
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista

7.1 Cuando los solicitantes sean una persona física, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que su nombre figure como propietario del vehículo en la Jefatura de Tráfico, lo que se acreditará documentalmente por el peticionario,
- b) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase B-2, BTP o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- c) No padecer enfermedad infecto contagiosa o impedimento físico-psíquico que imposibilite o limite el normal ejercicio de la profesión.
- d) Estar empadronado y residir en el municipio.
- e) Concertar una póliza de seguros que cubrirá, al menos, los riesgos mínimos determinados por la normativa vigente en cada momento.
- f) Acreditación mediante el oportuno documento justificativo de estar al corriente de pago de cuantas obligaciones de carácter fiscal o social se exijan en cada momento por la legislación vigente.
- g) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad y de incompatibilidad para contratar con la Administración, que señala el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.2 Cuando los solicitantes sean personas jurídicas, deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) La propiedad del vehículo figurará a nombre de la sociedad, debiendo ser acreditado documentalmente.
- b) Deberá constar expresamente en la petición la persona física que va a conducir el vehículo, respecto de la cual se acreditará que está en posesión del permiso de conducción de la clase B-2, BTP o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- c) La persona física que vaya a hacer uso de la licencia habrá de estar empadronada y residir en el municipio.
- d) Concertar una póliza de seguros que cubrirá, al menos, los riesgos mínimos determinados por la normativa vigente en cada momento.
- e) Acreditación mediante el oportuno documento justificativo de estar al corriente de pago de cuantas obligaciones de carácter fiscal o social se exijan en cada momento por la legislación vigente.
- f) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración, que aparecen señaladas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en las cláusulas cuarta y séptima del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Monzón, de ocho a quince horas, todos los días incluido el sábado.

Domicilio: Plaza Mayor, 4

Localidad y código postal: 22400 MONZON

9. Apertura de Ofertas

Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Monzón, a las trece horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. Si recayese en sábado, será el siguiente día hábil a la misma hora.

Monzón, 16 de marzo de 2004.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

1914

EDICTO

DON FERNANDO HERAS LADERAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

HACE SABER:

Que con fecha 23 de marzo de 2004, ha emitido la Resolución siguiente:

1. Aceptar la renuncia de D. ARTUO LUIS ZAPATA CASTÁN, como Delegado de Desarrollo.

2. Designar a D. JUAN ANTONIO BLASCO MONTANER, como Concejal Delegado de Desarrollo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en los artículos 44.2, 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Monzón, 23 de marzo de 2004.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.